

Bogotá, D.C., mayo 9 de 2024



## COMUNICADO

Nuestra Constitución Nacional, en sus artículos 264, 265 y 266, consagra quienes son las AUTORIDADES ELECTORALES EN COLOMBIA, sus funciones y competencias, desarrolladas y perfeccionadas, en leyes, demás normas posteriores y por supuesto en la jurisprudencia. Estas son, el Consejo Nacional Electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás organismos adscritos.

Dentro del ESTADO SOCIAL DE DERECHO, se han establecido, la división de poderes y la conformación de Entes de control y vigilancia, que permiten la regulación y el equilibrio de estos poderes, esencial para la salvaguarda de la DEMOCRACIA Y LA ESTABILIDAD DE SUS INSTITUCIONES. De igual manera el artículo 4 de la Constitución, determina que: "Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades."

En este contexto, el Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de sus facultades, viene adelantando una investigación administrativa, referente a los topes de gastos de campaña presidenciales y su presunta violación. Una vez, dos de sus magistrados, han presentado una ponencia, para ser estudiada en la sala plena de la corporación, sobre la existencia de una presunta violación de los límites al monto de los gastos, la reacción y el discurso destemplado, exagerado del ejecutivo, ha sido interpretado, en distintos estamentos de la sociedad y el estado, como un desconocimiento y una afrenta contra el Estado de derecho.

De ser así, es muy grave y alarmante, que, desde uno de los poderes del país, se soslaye, se ignore, se distorsione y se contravenga, en primer lugar, la Constitución y la Ley, pasando por las facultades, en este caso de las autoridades electorales, cuando fueron elegidos, bajo las reglas del mismo sistema electoral y supervisadas por estas mismas.

Sindicato Nacional de Empleados de  
la Registraduría Nacional del Estado Civil  
**"SINTRAREGINAL"**

Personería Jurídica 0707/63 Ministerio del trabajo

Tenemos que estar preparados, ante este "campanazo", como Registraduría Nacional del estado Civil, como autoridad electoral, como garantes de la Democracia y la estabilidad de las instituciones del país, en unos meses estaremos dirigiendo y organizando los futuros procesos electorales; ¿qué podemos esperar ante futuras decisiones, sobre la Registraduría en estos procesos?; ¿estaremos al vaivén del agitado clima político del país?; es muy posible que de ser una piedra en el zapato para intereses partidistas, económicos e ideológicos, traten de acabar con nuestra Entidad, esa misma que hemos construido y defendido, durante años y años.

En otras palabras, hay que cerrar filas y estar alerta, porque lo que esta en juego, es la vigencia, el respeto y el acatamiento a la Constitución y la Ley, la propia existencia de la Registraduría Nacional y su papel dentro de la salvaguarda de la Democracia y el libre ejercicio del voto de los ciudadanos.

SINTRAREGINAL, MOTOR DINAMIZADOR Y ESENCIA DE LA  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

DIOS NOS BENDIGA

SINTRAREGINAL UNIDAD COMPROMISO Y LUCHA

(Original firmado)

EDGAR DANIEL BOHORQUEZ ENCISO

PRESIDENTE

ENRIQUE BERRIO TORRES

VICEPRESIDENTE